



Gente marañon.

SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

y Reglamentos, segun la practica, y lo que conuene
 en el Archivo de su Ayuntamiento, y a lo que au
 tienden en un Juicio Prudencial, los Emolumentos
 de Abogados de Povo: Cuyo Informe es executado
 con Vista de varios Documentos que se conuienen
 en el Exercicio, y con Calculo Prudencial: Fue
 Vista por el Sr. D. Juan de Sandoval, siendo el mismo Dicho
 men que expresan dho. Ex. Sr. Marques de Nubia,
 y D. Gines Nicolas de Moya, Jueces en el rep
 udo Informe: Acordó fer de cuenta Ferrnandino
 del, y de los antecedentes que lo mouian
 y se dixiss a unanos de dho. Sr. D. Juan de Sandoval
 dando todo original en nome de su Excelencia
 En este Ayuntamiento se ha visto un Despacho
 librado por el Sr. D. Juan de Sandoval, de esta Prouincia
 dado en Murcia a Nueve de Noviembre prox.
 como pasado dexido a la Justicia, Ayuntamiento
 y Junta de Propios, y Arbitrios de esta Ciudad, inser
 to en el la Instrucion y Reglas que por haora
 deberian observarse por los Ayuntamientos y
 Juntas de Propios de Principado de Cataluña, en
 las obras reparos, y Conservacion de caminos,
 cuyo Costo ha de satisficarse de los fondos Publi

En
 Instrucion de
 mios

8

